



Asamblea General

Distr. limitada
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 del programa

Desarrollo sostenible

Afganistán, Argentina, Armenia, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Chile, China, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Ghana, Georgia, Haití, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Liberia, Malasia, Mongolia, Nepal, Níger, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Somalia, Sri Lanka, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Turquía, Uzbekistán, Viet Nam y Zambia: proyecto de resolución revisado

Hacia una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.



Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas que son universales y transformativos, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, y contribuye a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, en la cual reiteró el firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando su resolución 69/213, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible,

Tomando nota de la Declaración de Asjabad, aprobada en la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre la Contribución de los Corredores de Transporte de Tránsito a la Cooperación Internacional, la Estabilidad y el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Asjabad los días 3 y 4 de septiembre de 2014⁷, en cooperación con la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Unión Internacional de Transportes por Carretera,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005, 62/211, de 19 de diciembre de 2007, 64/223, de 21 de diciembre de 2009, 66/223, de 22 de diciembre de 2011, y 68/234, de 20 de septiembre de 2013, relativas al mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular el sector privado,

Recordando también sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, 62/244, de 31 de marzo de 2008, 64/255, de 2 de marzo de 2010, 66/260, de 19 de abril de 2012, y 68/269, de 10 de abril de 2014, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, y la necesidad de formular planes para mejorar la seguridad vial a lo largo de los corredores viarios de tránsito internacionales, de conformidad con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020,

Acogiendo con beneplácito la Segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial, que se celebró en Brasilia los días 18 y 19 de noviembre de

⁷ A/68/991, anexo.

2015 con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 y en el cumplimiento del objetivo del Decenio de Acción,

Acogiendo con beneplácito también, a este respecto, el nombramiento del Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial,

Acogiendo con beneplácito además la labor del Grupo Consultivo de Alto Nivel del Secretario General sobre el Transporte Sostenible, y aguardando con interés el anuncio de un informe sobre las perspectivas mundiales del transporte,

Reconociendo la importante función que desempeñan los corredores de transporte y tránsito multimodal ambientalmente racionales, seguros, eficaces, fiables y asequibles para la circulación eficiente de bienes y personas en el apoyo al crecimiento económico sostenible, el mejoramiento del bienestar social de las personas y el fomento de la cooperación internacional y del comercio entre los países,

Poniendo de relieve la necesidad de armonizar y mejorar la infraestructura, las instalaciones y los servicios de transporte y cruce de fronteras a lo largo de los corredores internacionales de transporte y tránsito,

Observando la importancia de los proyectos de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo que están ejecutando las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas a fin de establecer corredores de transporte más amplios y determinar qué infraestructura física e institucional sería necesaria para ponerlos en funcionamiento,

Reconociendo la importancia de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los vinculen a los mercados internacionales y, a este respecto, reafirmando que la Declaración de Almaty⁸, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁹ constituyen un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Reconociendo también la necesidad de conectar las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo con la red de las cadenas mundiales de suministro integrándolas en los corredores de transporte y tránsito multimodal existentes y en los que se vayan estableciendo, y, a este respecto, reafirmando que en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA)¹⁰ se exponen las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños países insulares en desarrollo,

Destacando la importancia de apoyar activamente las inversiones del sector privado, incluso mediante alianzas público-privadas y una combinación de

⁸ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

⁹ Resolución 69/137, anexos I y II.

¹⁰ Resolución 69/15, anexo.

subvenciones y préstamos, a fin de desarrollar y mantener las infraestructuras de comunicaciones y de transporte multimodal, como ferrocarriles, carreteras, vías fluviales, almacenes e instalaciones portuarias, en los países menos adelantados, y, a este respecto, recordando que en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹¹ se resalta la necesidad de establecer infraestructuras en los países menos adelantados como esfera de acción prioritaria,

Observando que el 26 de septiembre de 2015 se puso en marcha la Alianza Mundial para el Transporte Sostenible, establecida por la Unión Internacional de Transportes por Carretera y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y reconociendo a este respecto la misión y los objetivos que persigue esta Alianza como iniciativa liderada por el sector comercial e industrial, orientada a la acción y de múltiples interesados, que abarca todos los medios de transporte,

Reconociendo la necesidad de mantener la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las alianzas existentes sobre cuestiones de transporte sostenible, como la Alianza Mundial para el Transporte Sostenible, la Alianza para el Transporte Sostenible y Bajo en Carbono y el Grupo de Amigos del Transporte Sostenible,

Resaltando la función que desempeñan las carreteras y los ferrocarriles internacionales, los centros logísticos intermodales y los puertos secos, las cadenas globales de logística y suministro, la integración de los medios de transporte, las tecnologías apropiadas y el mantenimiento y la modernización de la infraestructura para promover el funcionamiento ininterrumpido del transporte de tránsito internacional,

Subrayando la importancia de la cooperación entre todos los medios de transporte para crear y mantener cadenas de suministro sostenibles, especialmente en los países en desarrollo, con el fin de mejorar el acceso a los mercados y la fiabilidad de la oferta, aumentar la diversificación y el valor añadido, mejorar la competitividad de los productos básicos, fortalecer la cadena comercial, mejorar las estructuras de mercado, ampliar la base de las exportaciones y garantizar la participación efectiva de todos los interesados,

Reconociendo la importancia de los corredores de transporte y tránsito para facilitar los vínculos de transporte en las rutas nacionales y promover la conectividad entre las zonas rurales y urbanas con el fin de impulsar el crecimiento económico a nivel local y regional, promover las interconexiones entre las ciudades, los pueblos y los recursos y facilitar el comercio intrarregional e interregional,

1. *Reconoce* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para abordar las cuestiones relativas a los corredores de transporte y tránsito como elemento importante del desarrollo sostenible;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible¹²;

¹¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

¹² A/70/262.

3. *Invita* al Secretario General a que siga promoviendo y facilitando una cooperación internacional efectiva en cuestiones de transporte sostenible y, a este respecto, alienta a que se redoblen los esfuerzos, según proceda, para coordinar mejor las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del transporte;

4. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de convocar, hacia finales de 2016, una conferencia mundial sobre el transporte sostenible, y observa que la conferencia se financiará con recursos extrapresupuestarios;

5. *Subraya* que los corredores internacionales de transporte deberían establecerse, diseñarse y desarrollarse teniendo en cuenta la seguridad y protección de los usuarios del transporte y las ventajas comparativas de cada medio de transporte, y atendiendo a las necesidades de infraestructura y al marco regulatorio e institucional de los servicios que prestan esos corredores, incluida la promoción del diálogo social, la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el equilibrio de género en la mano de obra;

6. *Alienta* a los Estados a que consideren la posibilidad de adoptar tecnologías energéticamente eficientes y bajas en carbono al hacer mejoras en los corredores de transporte y tránsito y la infraestructura conexa, y subraya la importancia de esas tecnologías para la cooperación internacional en cuestiones de transporte;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en particular el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional de Transportes por Carretera, la Unión Internacional de Ferrocarriles y el Foro Internacional de Transporte, en el marco de sus respectivos mandatos, para establecer y poner en funcionamiento corredores internacionales y regionales de transporte y tránsito;

8. *Pide* que se adopten medidas para promover la integración y cooperación económica regional e interregional, incluso mejorando la infraestructura de transporte, fomentando la conectividad y facilitando el comercio y la inversión;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas nuevas y existentes encaminadas a fomentar la conectividad y la infraestructura regional e interregional de transporte con el fin de hacer realidad el potencial de la cooperación entre todos los medios de transporte y lograr el dinamismo económico necesario para un desarrollo sostenible integrado;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a que sigan alentando a los interesados pertinentes que intervienen en el desarrollo y el funcionamiento de los corredores internacionales de transporte y tránsito a que establezcan más contactos y celebren consultas periódicas;

11. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar los convenios y acuerdos de las Naciones Unidas sobre facilitación del transporte y el tránsito, o de adherirse a ellos, incluidos el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en

las Fronteras¹³ y el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR)¹⁴;

12. *Recalca* la necesidad de movilizar, según proceda, recursos financieros adicionales para el desarrollo de la infraestructura y los servicios de transporte, incluso mediante la promoción de alianzas público-privadas, a fin de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible;

13. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, a las instituciones financieras internacionales pertinentes, a los donantes multilaterales y bilaterales y al sector privado a que sigan coordinando sus esfuerzos y colaborando en la movilización de asistencia financiera y técnica para los países a fin de lograr una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles.

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1409, núm. 23583.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 1079, núm. 16510.